



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0106
---	---	---

Contrato para la prestación del Servicio de Alimentos para el Curso "Actualización Normativa de Salud en el Trabajo", en el Centro Vacacional IMSS La Trinidad, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, por su propio derecho, la persona física **C. IVÁN FERNANDO DEL RAZO CARRILLO**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Florencio Polo Olvera, Jefe de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Alimentos para el Curso "Actualización Normativa de Salud en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0106
---	---	--

Trabajo", en el Centro Vacacional IMSS La Trinidad, solicitado por la Coordinación de Salud en el Trabajo.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060802 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000079249-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de marzo de 2019.

1.7.- Con fecha 06 de mayo de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de Adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E63-2019**, la asignación del servicio indicado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [REDACTED] expedida por la Oficial del Registro Civil [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en Credencial para votar expedida por Instituto Federal Electoral, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED]

II.2.- Realiza la actividad consistente, en restaurantes-bar con servicio de meseros, inscrita en el Régimen de Incorporación Fiscal.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE ACTA DE NACIMIENTO, LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION, CODIGO DE IDENTIFICACION, VIGENCIA, RFC, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0106
---	---	---

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] teléfono: [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Alimentos para el Curso "Actualización Normativa de Salud en el Trabajo", en el Centro Vacacional IMSS La Trinidad, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$208,312.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, más

Página 3 de 17

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, NÚMERO DE TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0106
---	---	---

el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará un pago único a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado la totalidad del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, original y copia de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como la documentación comprobatoria que se menciona en el párrafo siguiente, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social y copia del acta de entrega-recepción debidamente suscrita por el Administrador del Contrato.

“EL PROVEEDOR” previo al trámite de pago, deberá presentar el original del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios contratados que se detalla en el siguiente párrafo, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, en la Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas:

1. Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
2. Fecha de entrega del servicio.
3. Número de proveedor ante **“EL INSTITUTO”**.
4. Número de contrato.
5. Número de fianza.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por **“EL PROVEEDOR”**, con el fin de verificar que el CFDI presentado, así como la documentación adjunta cumpla con todos los requisitos antes señalados, en caso de cumplir con lo anterior, el Administrador del Contrato enviará al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0106
---	---	---

Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0106
---	---	---

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0106
---	---	---

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de alimentos se llevará a cabo del 12 al 17 de mayo de 2019, conforme al programa establecido en el inciso A del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0106
---	---	--

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS “La Trinidad”, ubicado en Avenida del Trabajo s/n, Santa Cruz Tlaxcala, Código Postal 90640, Tlaxcala, Tlaxcala.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

El servicio de alimentos se prestará del 12 al 17 de mayo de 2019, en los horarios señalados en el inciso A del Anexo Técnico, integrado al presente como **Anexo 1 (uno)**.

El menú será tipo buffet, considerando que los alimentos deben ser suficientes para 104 (ciento cuatro) participantes.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el equipamiento y el montaje para cada uno de los eventos (desayunos, comidas y cenas), los cuales deben incluir al menos: mesas redondas o cuadradas para un máximo de 10 (diez) personas cada una, cubiertas con mantel limpio, sillas cómodas y limpias, cubiertos y loza limpia sin deterioros y que no sea de plástico, vasos de cristal limpios, sin deterioros y servicio de meseros.

Los alimentos deben tener higiene, ser de calidad y estar listos para servir al menos 15 (quince) minutos antes de los horarios señalados para el inicio de cada uno de los eventos, de conformidad con el programa señalado en el subinciso B.3.1 los Términos y Condiciones, integrado como **Anexo 1 (uno)**.

Adicionalmente a lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato:

- Descripción amplia y detallada del servicio.
- Condiciones.
- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.
- Mecanismos requeridos a “EL PROVEEDOR” para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.
- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0106
---	---	---

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0106
---	---	---

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE CALIDAD.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Administrador del Contrato un escrito en donde se comprometa proporcionar el servicio de alimentos para 104 personas, en las fechas indicadas, a tenerlo listo al menos 15 (quince) minutos antes de cada hora señalada y a garantizar calidad e higiene en los alimentos, instalaciones, mobiliario, vajillas y demás utensilios que se utilicen para proporcionar el servicio, además del personal que atienda el servicio.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0106
---	---	---

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División, así como una copia de ésta a la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, en la Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno de límite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0106
---	---	---

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 3.0% (tres por ciento) por cada hora de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el subinciso H.1. de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente Contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente Contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente del 3.0% (tres por ciento) y el 5% (cinco por ciento) del valor de lo incumplido, conforme el concepto señalado en el subinciso H.2. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente Contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0106
---	---	---

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0106
---	---	---

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0106
---	---	---

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0106
---	--	--

podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el Administrador del Contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

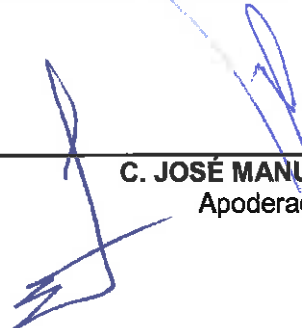
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0106
---	--	--

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **21 de mayo de 2019**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
 Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”



C. IVÁN FERNANDO DEL RAZO CARRILLO
 Persona Física


C. PRD/JMHN/KRM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0106

ANEXO 1 (UNO)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Anexo 1.- "Anexo Técnico".

0051

SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE SALUD EN EL TRABAJO"

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del Servicio de alimentos para los participantes del curso "Actualización Normativa de Salud en el Trabajo", que se llevará a cabo del 12 al 17 de mayo de 2019, en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS "La Trinidad" propiedad del IMSS, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El menú será tipo buffet, considerando que los alimentos deben ser suficientes para 104 (ciento cuatro) participantes del Curso "Actualización Normativa de Salud en el Trabajo".
2. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar el equipamiento y el montaje para cada uno de los eventos (desayunos, comidas y cenas), los cuales deben incluir al menos:
 - i. Mesas redondas o cuadradas para un máximo de 10 (diez) personas cada una, cubiertas con mantel limpio.
 - ii. Sillas cómodas y limpias.
 - iii. Cubiertos y loza limpia sin deterioros y que no sea de plástico.
 - iv. Vasos de cristal limpios, sin deterioros.
3. Servicio de meseros.
4. Los alimentos deben tener higiene, ser de calidad y estar listos para servir al menos 15 (quince) minutos antes de los horarios indicados en los Términos y Condiciones.
5. Se deberá proporcionar el menú que a continuación se enlista o bien **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, puede realizar una propuesta con un menú alternativo, tomando en consideración lo siguiente:

MENÚS		
Domingo 12 de mayo		
Cena	Base	3 ensaladas (Verduras/lechugas/ nopales).
		1 Crema de verduras o sopa aguada.
		1 arroz o pasta (espagueti/fetuchini/tallarines).
		Pan de sal y de dulce.
		3 postres.
		Agua de sabor (de fruta natural con poca azúcar, no jarabes).
		Café, té, o leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya).
	Guisados	Pibi pollo.
		Pozole de pollo.
		Tacos dorados.



Lunes 13 de mayo		
Desayuno	Base	3 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes).
		3 Frutas de temporada.
		2 tipos de cereal (avena y otro cereal).
		Huevos al gusto.
		Comalada (quesadillas y sopes).
		Chilaquiles.
		Hot cakes.
		Frijoles (de la olla negros, no fritos).
		Atole, café, té, leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya), chocolate.
	Guisados	Guisado de chicharrón.
Mole de olla.		
Fajitas de Pollo.		
Comida	Base	3 ensaladas (verduras / nopales/ lechugas).
		1 crema.
		1 sopa.
		1 arroz.
		1 pasta.
		3 postres (incluir fruta fresca).
		Pan, tortillas y agua de fruta natural, con poca azúcar, no jarabes.
		2 tipos de salsas.
	Guisados	Pechuga rellena.
		Pescado al ajillo.
Sabanitas encebolladas.		
Pierna enchilada.		
Cena	Base	3 ensaladas (Verduras/lechugas/ nopales)
		1 Crema de verduras o sopa aguada.
		1 arroz o pasta (espagueti/fetuchini/tallarines)
		Pan de sal y de dulce.
		3 postres.

0052

		Agua de sabor (de fruta natural con poca azúcar, no jarabes).
		Café, té, o leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya).
	Guisados	Milanesa de cerdo.
		Pollo frito.
		Steak de hamburguesa.
Martes 14 de mayo		
Desayuno	Base	3 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes).
		3 Frutas de temporada.
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal).
		Huevos al gusto.
		Comalada (quesadillas y sopos).
		Chilaquiles.
		Hot cakes.
		Frijoles (de la olla negros, no fritos).
		Atole, café, té, leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya), chocolate.
	Guisados	Papas con longaniza.
		Enfrijoladas.
		Pechuga a la mexicana.
Comida	Base	3 ensaladas (verduras /nopales/lechugas).
		1 crema.
		1 sopa (de verdura o legumbres sin jitomate).
		1 arroz.
		1 pasta.
		3 postres (incluir fruta fresca).
		Pan, tortillas y agua de fruta natural, con poca azúcar, no jarabes.
		2 tipos de salsas.
	Guisados	Rollos de pechuga al chipotle.
		Cecina mixteca.
		Puntas de filete al chipotle.
		Pulpos encebollados.



Cena	Base	3 ensaladas (verduras/nopales/ lechugas).
		1 Crema de verduras o sopa aguada.
		1 arroz o pasta (espagueti/fetuchini/tallarines).
		Pan de sal y de dulce.
		3 postres.
		Agua de sabor (de fruta natural con poca azúcar, no jarabes).
		Café, té, o leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya).
	Guisados	Pierna enchilada.
		Carne árabe.
		Mixiote de pescado.
Miércoles 15 de mayo		
Desayuno	Base	3 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes).
		3 Frutas de temporada.
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal).
		Huevos al gusto.
		Comalada (quesadillas y sopes).
		Chilaquiles.
		Hot cakes.
		Frijoles (de la olla negros, no fritos).
		Atole, café, té, leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya), chocolate.
	Guisados	Picadillo de pollo.
		Estofado de res.
		Cerdo en chile quemado.
Comida	Base	3 ensaladas (verduras / nopales/ lechugas).
		1 crema.
		1 sopa.
		1 arroz.
		1 pasta.
		3 postres (incluir fruta fresca).
		Pan, tortillas y agua de fruta con poca azúcar, no jarabes.
		2 tipos de salsas.

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E63-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
--	--

0053

	Guisados	Pastel azteca.
		Albódigas de pescado.
		Bistek a la pasilla.
		Lomo en salsa de carnes frías.
Cena	Base	3 ensaladas (verduras/nopales/ lechugas).
		1 Crema de verduras o sopa aguada.
		1 arroz o pasta (espagueti/fetuchini/tallarines).
		Pan de sal y de dulce.
		3 postres.
		Agua de sabor (de fruta natural con poca azúcar, no jarabes).
		Café, té, o leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya).
	Guisados	Carne al pastor.
		Pescado empapelado.
		Chuleta ahumada.
Jueves 18 de mayo		
Desayuno	Base	3 jugos de temporada (de fruta fresca, no jarabes).
		3 Frutas de temporada.
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal).
		Huevos al gusto.
		Comalada (quesadillas y sopes).
		Chilaquiles.
		Hot cakes.
		Frijoles (de la olla negros, no fritos).
		Atole, café, té, leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya), chocolate.
	Guisados	Consomé de carnero.
		Entomatado de cerdo.
		Tinga santanera.
Comida	Base	3 ensaladas (verduras / nopales/ lechugas).
		1 crema.
		1 sopa.
		1 arroz.



		1 pasta.
		3 postres (incluir fruta fresca).
		Pan, tortillas y agua de fruta con poca azúcar, no jarabes.
		2 tipos de salsas.
	Guisados	Mole con pollo.
		Carnero en salsa pasilla.
		Chile relleno.
		Cochinita pibil.
Cena Gala	Entrada	Empanadas argentinas.
	Sopa	Pasta de fillo con raviolos a la mantequilla.
	Plato fuerte	Suprema de pollo rellena de requesón en salsa de chile poblano.
	Postre	Crepas Sussete.
Viernes 17 de mayo		
Desayuno	Base	3 jugos de temporada (de fruta fresca, no jarabes).
		3 Frutas de temporada.
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal).
		Huevos al gusto.
		Comalada (quesadillas y sopes).
		Chilaquiles.
		Hot cakes.
		Frijoles (de la olla negros, no fritos).
		Atole, café, té, leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya), chocolate.
	Guisados	Mole de panza.
		Pozole.
		Bistek encebollado.

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E63-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
--	--

0054

HORARIOS			
Día	Desayuno	Comida	Cena
12 de mayo	No aplica	No aplica	19:30 a 21:00
13 de mayo	7:00 a 8:15	15:00 a 16:30	19:30 a 21:00
14 de mayo	7:00 a 8:15	15:00 a 16:30	19:30 a 21:00
15 de mayo	7:00 a 8:15	15:00 a 16:30	19:30 a 21:00
16 de mayo	7:00 a 8:15	15:00 a 16:30	20:00 a 00:00
17 de mayo	7:00 a 8:15	No aplica	No aplica

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO DE ALIMENTOS ES:

Clave CUCOP	22100394
Descripción	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativa, de readaptación social y otras, pertenece al grupo 2000, Materiales y suministros.
Unidad de Medida	Servicio.
Partida Específica (COG)	22102
Objetivo del contrato	Contar con el Servicio de alimentos para los participantes del curso "Actualización Normativa de Salud en el Trabajo", que se llevará a cabo del 12 al 17 de mayo de 2019, en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS La Trinidad, Tlaxcala.

- B. **EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE**

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

- C. **MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

- D. **NORMAS APLICABLES**

No existen Normas Oficiales que apliquen a este procedimiento.

ANEXOS
MANUAL DE CONTRATACIÓN



Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE SALUD EN EL TRABAJO"

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y al 31 de diciembre de 2019.

La prestación del servicio será exigible a partir de la notificación de la adjudicación.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1. PLAZO:

El servicio de alimentación se llevará a cabo del 12 al 17 de mayo de 2019, conforme al programa establecido en el inciso A. del Anexo Técnico.

B.2. LUGAR:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará el servicio de alimentos en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS La Trinidad, ubicado en Av. del Trabajo s/n, Santa Cruz, Tlaxcala, 90640 Tlaxcala, Tlaxcala.

B.3. CONDICIONES:

B.3.1. El servicio de alimentos se prestará del 12 al 17 de mayo de 2019, en los siguientes horarios:

Día	Desayuno	Comida	Cena
12 de mayo	No aplica	No aplica	19:30 a 21:00
13 de mayo	7:00 a 8:15	15:00 a 16:30	19:30 a 21:00
14 de mayo	7:00 a 8:15	15:00 a 16:30	19:30 a 21:00
15 de mayo	7:00 a 8:15	15:00 a 16:30	19:30 a 21:00
16 de mayo	7:00 a 8:15	15:00 a 16:30	20:00 a 00:00
17 de mayo	7:00 a 8:15	No aplica	No aplica

B.3.2. El "PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete tener listos el equipamiento y montaje de los alimentos 15 (quince) minutos antes del horario señalado para el inicio de cada uno de los eventos antes citados.

B.3.3. La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, entregará por correo electrónico al "PRESTADOR DEL SERVICIO", al día hábil siguiente del comunicado del fallo, la relación de los 104 (ciento cuatro) participantes que asistirán al curso.



- B.3.4.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá entregar un escrito en donde se comprometa a proporcionar el servicio de alimentos para 104 personas, en las fechas indicadas, a tenerlo listo al menos 15 minutos antes de cada hora señalada, y a garantizar calidad e higiene en los alimentos, instalaciones, mobiliario, vajillas y demás utensilios que se utilicen para proporcionar el servicio, además del personal que atienda el servicio.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, incisos a), f) y h) del RLAASSP, se indica al participante que los servicios motivo del presente procedimiento serán contratados conforme a lo aquí determinado, por lo que el servicio no podrá fraccionarse o dividirse para asignarse a más de un **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará para la evaluación de las proposiciones es el método binario.

Asimismo, se solicita que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta sea por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta y hasta la firma del contrato, para el caso en que le sea adjudicado.
- Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:
 - Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
 - Que la rama o giro se relacione con los servicios descritos.
 - Fecha de constitución.
 - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES:

El proveedor deberá contar con los permisos para brindar el servicio en el Centro Vacacional IMSS La Trinidad, ubicado en Av. del Trabajo s/n, Santa Cruz Tlaxcala, 90640 Tlaxcala, Tlax.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

No aplica.



H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

H.1. PENAS CONVENCIONALES

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la entrega del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 3.0% por cada hora de atraso del servicio de alimentos y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.

vspa = valor del servicio con atraso, sin IVA.

nha = número de horas de atraso en la entrega del servicio de alimentos.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado, las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

H.2. DEDUCTIVAS

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado, respecto a los elementos del servicio adjudicados, así como de notificarle dichas deductivas, para que realice el pago correspondiente.

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E63-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
--	--

0056

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para el caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindirá el contrato.

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio		
Concepto	% Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato
Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no preste el servicio de alimentos con las características requeridas.	3.0% del importe de los servicios deficientes.	Las deductivas en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la LAASSP.
Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con la totalidad de los servicios contratados.	5% del importe de los servicios que no fueron cumplidos.	

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá sustituir el servicio si éste no cumple con las especificaciones señaladas en el presente documento y su anexo técnico.

J) GARANTÍAS DEL SERVICIO

J.1. DE ANTICIPO

El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

No aplica.

J.3. DE CUMPLIMIENTO

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
CONVENIO DE COLABORACIÓN



La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 6700, Ciudad de México, y una copia de ésta al Área Requirente del servicio, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3.

- a) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- b) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** elaborará la(s) factura(s) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y la(s) presentará en original, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio de alimentos contratado, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
2. Fecha de entrega del servicio.
3. Número del proveedor ante el IMSS.
4. Número de contrato.
5. Número de fianza.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y su recepción será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con el fin de verificar que la(s) factura(s) presentadas, así como la documentación adjunta, cumpla(n) con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presente(n) información incompleta o con errores, se hará saber al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la(s) factura(s) y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviará(n) por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.



0057

En caso de que la(s) factura(s) presente(n) errores o deficiencias, se le hará saber al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de las mismas, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del Contra Recibo y hasta la fecha de su vencimiento, para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** que haya cumplido con la totalidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor y número de contrato, en su caso, y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso I) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval del Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").

El IMSS depositará el pago en la fecha programada en caso de que la cuenta bancaria del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** esté contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la



Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, podrá en cualquier momento verificar que el servicio se proporcione conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el inciso "A" del Anexo Técnico.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, donde se asienten el porcentaje de

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E63-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0058

cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al representante del "PRESTADOR DEL SERVICIO" y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato o bien del representante del Área solicitante del IMSS de que se trate.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN

No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.

N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0106

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





"Anexo Técnico".

SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE SALUD EN EL TRABAJO"

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del Servicio de alimentos para los participantes del curso "Actualización Normativa de Salud en el Trabajo", que se llevará a cabo del 12 al 17 de mayo de 2019, en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS "La Trinidad" propiedad del IMSS, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El menú será tipo buffet, considerando que los alimentos deben ser suficientes para 104 (ciento cuatro) participantes del Curso "Actualización Normativa de Salud en el Trabajo".
2. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar el equipamiento y el montaje para cada uno de los eventos (desayunos, comidas y cenas), los cuales deben incluir al menos:
 - i. Mesas redondas o cuadradas para un máximo de 10 (diez) personas cada una, cubiertas con mantel limpio.
 - ii. Sillas cómodas y limpias.
 - iii. Cubiertos y loza limpia sin deterioros y que no sea de plástico.
 - iv. Vasos de cristal limpios, sin deterioros.
3. Servicio de meseros.
4. Los alimentos deben tener higiene, ser de calidad y estar listos para servir al menos 15 (quince) minutos antes de los horarios indicados en los Términos y Condiciones.
5. Se deberá proporcionar el menú que a continuación se enlista o bien **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, puede realizar una propuesta con un menú alternativo, tomando en consideración lo siguiente:

MENÚS		
Domingo 12 de mayo		
Cena	Base	3 ensaladas (Verduras/lechugas/ nopales).
		1 Crema de verduras o sopa aguada.
		1 arroz o pasta (espagueti/fetuchini/tallarines).
		Pan de sal y de dulce.
		3 postres.
		Agua de sabor (de fruta natural con poca azúcar, no jarabes).
		Café, té, o leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya).
	Guisados	Pibi pollo.
		Pozole de pollo.
		Tacos dorados.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono: [REDACTED] E-mail: [REDACTED]



MEXKO

Lunes 13 de mayo

Lunes 13 de mayo		
Desayuno	Base	3 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes).
		3 Frutas de temporada.
		2 tipos de cereal (avena y otro cereal).
		Huevos al gusto.
		Comalada (quesadillas y sopes).
		Chilaquiles.
		Hot cakes.
		Frijoles (de la olla negros, no fritos).
		Atole, café, té, leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya), chocolate.
	Guisados	Guisado de chicharrón.
Mole de olla.		
Fajitas de Pollo.		
Comida	Base	3 ensaladas (verduras / nopales/ lechugas).
		1 crema.
		1 sopa.
		1 arroz.
		1 pasta.
		3 postres (incluir fruta fresca).
		Pan, tortillas y agua de fruta natural, con poca azúcar, no jarabes.
		2 tipos de salsas.
	Guisados	Pechuga rellena.
		Pescado al ajillo.
Sabanitas encebolladas.		
Pierna enchilada.		
Cena	Base	3 ensaladas (Verduras/lechugas/ nopales)
		1 Crema de verduras o sopa aguada.
		1 arroz o pasta (espagueti/fetuchini/tallarines)
		Pan de sal y de dulce.
		3 postres.

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
DIRECCION, NUMERO
TELEFONICO, CORREO
ELECTRONICO POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA DE
CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

Teléfono:

E-mail:



MEXKO

		Agua de sabor de fruta natural con poca azúcar, no jarabes).
		Café, té, o leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya).
		Milanesa de cerdo.
		Pollo frito.
	Guisados	Steak de hamburguesa.
Martes 14 de mayo		
Desayuno	Base	3 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes).
		3 Frutas de temporada.
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal).
		Huevos al gusto.
		Comalada (quesadillas y sopas).
		Chilaquiles.
		Hot cakes.
		Frijoles (de la olla negros, no fritos).
	Guisados	Atole, café, té, leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya), chocolate.
		Papas con longaniza.
		Enfrijoladas.
		Pechuga a la mexicana.
Comida	Base	3 ensaladas (verduras /nopales/lechugas).
		1 crema.
		1 sopa (de verdura o legumbres sin jitomate).
		1 arroz.
		1 pasta.
		3 postres (incluir fruta fresca).
		Pan, tortillas y agua de fruta natural, con poca azúcar, no jarabes.
		2 tipos de salsas.
	Guisados	Rollos de pechuga al chipotle.
		Cecina mixteca.
		Puntas de filete al chipotle.
		Pulpos encebollados.
Cena	Base	3 ensaladas (verduras/nopales/lechugas).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION, NUMERO TELEFONICO, CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-

Teléfono: [REDACTED] E-mail: [REDACTED]

**MEXKO**

		1 Crema de verduras o sopa aguada.
		1 arroz o pasta (espagueti/fetuchini/tallarines).
		Pan de sal y de dulce.
		3 postres.
		Agua de sabor (de fruta natural con poca azúcar, no jarabes).
		Café, té, o leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya).
	Guisados	Pierna enchilada.
		Carne árabe.
		Mixiote de pescado.

Miércoles 15 de mayo

Desayuno	Base	3 jugos de temporada (de fruta fresca no jarabes).
		3 Frutas de temporada.
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal).
		Huevos al gusto.
		Comalada (quesadillas y sopes).
		Chilaquiles.
		Hot cakes.
		Frijoles (de la olla negros, no fritos).
		Atole, café, té, leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya), chocolate.
Comida	Guisados	Picadillo de pollo.
		Estofado de res.
		Cerdo en chile quemado.
	Base	3 ensaladas (verduras / nopales/ lechugas).
		1 crema.
		1 sopa.
		1 arroz.
		1 pasta.
		3 postres (incluir fruta fresca).
		Pan, tortillas y agua de fruta con poca azúcar, no jarabes.
		2 tipos de salsas.
	Guisados	Pastel azteca.
		Albódigas de pescado.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION, NUMERO TELEFONICO, CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono: [REDACTED]

E-mail: [REDACTED]

**MEXKO**

		MEXKO Bistek a la pastilla. ~~Carne al pastor~~ Lomo en salsa de carnes frías.
Cena	Base	3 ensaladas (verduras/nopales/ lechugas).
		1 Crema de verduras o sopa aguada.
		1 arroz o pasta (espagueti/fetuchini/tallarines).
		Pan de sal y de dulce.
		3 postres.
		Agua de sabor (de fruta natural con poca azúcar, no jarabes).
		Café, té, o leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya).
	Guisados	Carne al pastor.
		Pescado empapelado.
		Chuleta ahumada.
Jueves 16 de mayo		
Desayuno	Base	3 jugos de temporada (de fruta fresca, no jarabes).
		3 Frutas de temporada.
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal).
		Huevos al gusto.
		Comalada (quesadillas y sopes).
		Chilaquiles.
		Hot cakes.
		Frijoles (de la olla negros, no fritos).
		Atole, café, té, leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya), chocolate.
	Guisados	Consomé de carnero.
		Entomatado de cerdo.
		Tinga santanera.
Comida	Base	3 ensaladas (verduras / nopales/ lechugas).
		1 crema.
		1 sopa.
		1 arroz.
		1 pasta.
		3 postres (incluir fruta fresca).
		Pan, tortillas y agua de fruta con poca azúcar, no jarabes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION, NUMERO TELEFONICO, CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono: [REDACTED] E-mail: [REDACTED]

**MEXKO**

		2 tipos de salsas.
	Guisados	Mole con pollo.
		Carnero en salsa pasilla.
		Chile relleno.
Cena Gala	Entrada	Empanadas argentinas.
	Sopa	Pasta de fillo con raviolos a la mantequilla.
	Plato fuerte	Suprema de pollo rellena de requesón en salsa de chile poblano.
	Postre	Crepas Sussete.
Viernes 17 de mayo		
Desayuno	Base	3 jugos de temporada (de fruta fresca, no jarabes).
		3 Frutas de temporada.
		2 tipos de cereal (Avena y otro cereal).
		Huevos al gusto.
		Comalada (quesadillas y sopes).
		Chilaquiles.
		Hot cakes.
		Frijoles (de la olla negros, no fritos).
	Guisados	Atole, café, té, leche de vaca deslactosada y vegetales (no soya), chocolate.
		Mole de panza.
		Pozole.
		Bistek encebollado.

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: DIRECCION,
NUMERO TELEFONICO,
CORREO ELECTRONICO
POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA DE
CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN
I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono:

E-mail



MEXKO

HORARIOS

Día	Desayuno	Comida	Cena
12 de mayo	No aplica	No aplica	19:30 a 21:00
13 de mayo	7:00 a 8:15	15:00 a 16:30	19:30 a 21:00
14 de mayo	7:00 a 8:15	15:00 a 16:30	19:30 a 21:00
15 de mayo	7:00 a 8:15	15:00 a 16:30	19:30 a 21:00
16 de mayo	7:00 a 8:15	15:00 a 16:30	20:00 a 00:00
17 de mayo	7:00 a 8:15	No aplica	No aplica

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO DE ALIMENTOS ES:

Clave CUCOP	22100394
Descripción	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativa, de readaptación social y otras, pertenece al grupo 2000, Materiales y suministros.
Unidad de Medida	Servicio.
Partida Específica (COG)	22102
Objetivo del contrato	Contar con el Servicio de alimentos para los participantes del curso "Actualización Normativa de Salud en el Trabajo", que se llevará a cabo del 12 al 17 de mayo de 2019, en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS La Trinidad, Tlaxcala.

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D. NORMAS APLICABLES

No existen Normas Oficiales que apliquen a este procedimiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION, NUMERO TELEFONICO, CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono:

E-mail:



Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE SALUD EN EL TRABAJO"

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y al 31 de diciembre de 2019.

La prestación del servicio será exigible a partir de la notificación de la adjudicación.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1. PLAZO:

El servicio de alimentación se llevará a cabo del 12 al 17 de mayo de 2019, conforme al programa establecido en el inciso A. del Anexo Técnico.

B.2. LUGAR:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará el servicio de alimentos en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS La Trinidad, ubicado en Av. del Trabajo s/n, Santa Cruz, Tlaxcala, 90640 Tlaxcala, Tlaxcala.

B.3. CONDICIONES:

B.3.1. El servicio de alimentos se prestará del 12 al 17 de mayo de 2019, en los siguientes horarios:

Día	Desayuno	Comida	Cena
12 de mayo	No aplica	No aplica	19:30 a 21:00
13 de mayo	7:00 a 8:15	15:00 a 16:30	19:30 a 21:00
14 de mayo	7:00 a 8:15	15:00 a 16:30	19:30 a 21:00
15 de mayo	7:00 a 8:15	15:00 a 16:30	19:30 a 21:00
16 de mayo	7:00 a 8:15	15:00 a 16:30	20:00 a 00:00
17 de mayo	7:00 a 8:15	No aplica	No aplica

B.3.2. El "PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete tener listos el equipamiento y montaje de los alimentos 15 (quince) minutos antes del horario señalado para el inicio de cada uno de los eventos antes citados.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono:

E-mail:



MEXICO

- B.3.3.** La Coordinación de Seguridad en el Trabajo (CST), a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, entregará por correo electrónico al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, al día hábil siguiente del comunicado del fallo, la relación de los 104 (ciento cuatro) participantes que asistirán al curso.
- B.3.4.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá entregar un escrito en donde se comprometa a proporcionar el servicio de alimentos para 104 personas, en las fechas indicadas, a tenerlo listo al menos 15 minutos antes de cada hora señalada, y a garantizar calidad e higiene en los alimentos, instalaciones, mobiliario, vajillas y demás utensilios que se utilicen para proporcionar el servicio, además del personal que atienda el servicio.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, incisos a), f) y h) del RLAASSP, se indica al participante que los servicios motivo del presente procedimiento serán contratados conforme a lo aquí determinado, por lo que el servicio no podrá fraccionarse o dividirse para asignarse a más de un **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará para la evaluación de las proposiciones es el método binario.

Asimismo, se solicita que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta sea por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta y hasta la firma del contrato, para el caso en que le sea adjudicado.
- Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:
 - Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
 - Que la rama o giro se relacione con los servicios descritos.
 - Fecha de constitución.
 - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES:

El proveedor deberá contar con los permisos para brindar el servicio en el Centro Vacacional IMSS La Trinidad, ubicado en Av. del Trabajo s/n, Santa Cruz Tlaxcala, 90640 Tlaxcala, Tlax.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono:

E-mail:

No aplica.



H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

H.1. PENAS CONVENCIONALES

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la entrega del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 3.0% por cada hora de atraso del servicio de alimentos y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.

vspa = valor del servicio con atraso, sin IVA.

nha = número de horas de atraso en la entrega del servicio de alimentos.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado, las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

H.2. DEDUCTIVAS

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado, respecto a los elementos del servicio adjudicados, así como de notificarle dichas deductivas, para que realice el pago correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono: [REDACTED] E-mail: [REDACTED]



MEXKO

En ningún caso se autorizará el pago de las bonificaciones si no se ha determinado, calculado y notificado al "PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para el caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindirá el contrato.

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio		
Concepto	% Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato
Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no preste el servicio de alimentos con las características requeridas.	3.0% del importe de los servicios deficientes.	Las deductivas en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la LAASSP.
Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con la totalidad de los servicios contratados.	5% del importe de los servicios que no fueron cumplidos.	

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá sustituir el servicio si éste no cumple con las especificaciones señaladas en el presente documento y su anexo técnico.

J) GARANTÍAS DEL SERVICIO

J.1. DE ANTICIPO

El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

No aplica.

J.3. DE CUMPLIMIENTO

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, NUMERO TELEFONICO, CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono:

E-mail:



MEXKO

La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 6700, Ciudad de México, y una copia de ésta al Área Requiriente del servicio, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3.

- a) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- b) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará la(s) factura(s) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y la(s) presentará en original, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio de alimentos contratado, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
2. Fecha de entrega del servicio.
3. Número del proveedor ante el IMSS.
4. Número de contrato.
5. Número de fianza.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y su recepción será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", con el fin de verificar que la(s) factura(s) presentadas, así como la documentación adjunta, cumpla(n) con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presente(n) información incompleta o con errores, se hará saber al "PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la(s) factura(s) y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviará(n) por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

En caso de que la(s) factura(s) presente(n) errores o deficiencias, se le hará saber al "PRESTADOR DEL SERVICIO" por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes

SE CANCELAN
DATOS PERSONALES
DE PERSONA(S)
FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
DIRECCION,
NUMERO
TELEFONICO,
CORREO
ELECTRONICO POR
CONSIDERARSE
INFORMACION
CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA DE
CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTICULOS 113
FRACCION I Y 118
DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACION
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

Teléfono:

E-mail:



MEXKO

a la recepción de las mismas, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del Contra Recibo y hasta la fecha de su vencimiento, para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** que haya cumplido con la totalidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor y número de contrato, en su caso, y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso I) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval del Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número 0457899769 CLABE 012832004578997690 del Banco BBVA BANCOMER Sucursal 0798 a nombre de Iván Fernando Del Razo Carrillo.

El IMSS depositará el pago en la fecha programada en caso de que la cuenta bancaria del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** esté contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
DIRECCION, NUMERO
TELEFONICO, CORREO
ELECTRONICO POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA
DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

Teléfono: [REDACTED] E-mail: [REDACTED]



MEXKO

Las facturas que amparen los servicios, cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, podrá en cualquier momento verificar que el servicio se proporcione conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el inciso "A" del Anexo Técnico.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, donde se asienten el porcentaje de cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al representante del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato o bien del representante del Área solicitante del IMSS de que se trate.

SE CANCELAN
DATOS PERSONALES
DE PERSONA(S)
FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
DIRECCIÓN,
NUMERO
TELEFONICO,
CORREO
ELECTRONICO POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA DE
CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118
DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

Teléfono:

E-mail:



Para efectos del pago, deberá anexarse copia de la Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

MEXKO

Con Regal de Regal

M) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN

No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.

N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION, NUMERO TELEFONICO, CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEXKO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Teléfono:

E-mail:



MEXKO



MEXKO

PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción de Alimentos	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total de los Servicios	Costo Unitario	Subtotal
	12 de mayo	13 de mayo	14 de mayo	15 de mayo	16 de mayo	17 de mayo			
DESAYUNO BUFFET, conforme a lo detallado en el inciso A) de los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico correspondiente.	0	104	104	104	104	104	520	\$118.00	\$61,360.00
COMIDA BUFFET, conforme a lo detallado en el inciso A) de los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico correspondiente.	0	104	104	104	104	0	416	\$140.00	\$58,240.00
CENA BUFFET, conforme a lo detallado en el inciso A) de los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico correspondiente.	104	104	104	104	104	0	416	\$132.00	\$54,912.00
CENA GALA, conforme a lo detallado en el inciso A) de los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico correspondiente.	0	0	0	0	104	0	104	\$325.00	\$33,800.00
							Subtotal		\$208,312.00
							Impuestos		\$93,329.92
							Total		\$241,641.92

- Doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 92/100 m.n. IVA incluido
- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Iván Fernando Del Razo Carrillo

Teléfono:

E-mail:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION, NUMERO TELEFONICO, CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono:

E-mail:





Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E63-2019

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 6 de mayo del 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E63-2019, para contratación del servicio de Alimentos para el curso "Actualización normativa de salud en el trabajo".

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E63-2019, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se indica al participante cuya proposición no resultó solvente, conforme a lo señalado en el oficio número 09 B5 61 61/3A20/2019/0433 del 30 de abril del 2019, signado por la Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, el cual se anexa como parte integrante de la presente acta:

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1.-	Guillermo Catillo Gracia	No Cumple

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que las proposiciones de los participantes que se mencionan a continuación resultaron solventes técnicamente, conforme a la razón contenida en el Resultado de la Evaluación Técnica antes referida:

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1.-	Corporación de Eventos Integrales, S.A. de C.V.	Si Cumple
2	Iván Fernando del Razo Castillo	Si Cumple



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E63-2019

0102

Las propuestas económicas de los participantes arriba indicados fueron las siguientes:

Participante	Importe sin I.V.A.
Corporación de Eventos Integrales, S.A. de C.V.	\$480,480.00
Iván Fernando del Razo Castillo	\$208,312.00

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal 0000079249-2019, se determina adjudicar el contrato relativo al servicio de **Alimentos para el curso "Actualización normativa de salud en el trabajo"**, al participante, **Iván Fernando del Razo Castillo**, por un importe de **\$208,312.00 (Doscientos ocho mil trescientos doce pesos 00/100)**, el importe **No incluye el Impuesto al Valor Agregado**, conforme a su propuesta económica que se anexa a la presente acta.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **CompraNet**, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al **"Anexo Técnico"** y a los **"Términos y Condiciones"**, emitidos por la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo.

No obstante a que la proposición presentada por el participante **Corporación de Eventos Integrales, S.A. de C.V.**, resultó solvente técnicamente, no se adjudica debido de que su propuesta económica no es la más baja.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la persona física **Iván Fernando del Razo Castillo**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **21 de mayo de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

1.-Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

2.- Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.





Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E03-2019

0133

- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.







Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E63-2019

0134

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 1, Incisos: f) y g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

De conformidad con el artículo 37 fracción VI este acto es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Florencio Polo Olvera Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a





Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E03-2019

0105

cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

Cierre del Acta -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 13:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 5 hojas, 3 hojas de la evaluación técnica y 1 hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de
Contratación de Activos y Logística
(Área Contratante)

Sergio Marcelo Aguilar Esparza







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0106

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
AL CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



GOBIERNO DE
MÉXICO



SISTEMO CPOCE/180
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo

0037

Oficio No. 09 52 17 61 /3A00/201900031

Ciudad de México, a 01 de abril de 2019

Mtro. Francisco Javier García Torres
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Con relación a la solicitud de contratación del Servicio de Alimentos para el personal que participará en el curso de "Actualización Normativa de Salud en el Trabajo", que llevará a cabo la Coordinación de Salud en el Trabajo, del 12 al 17 de mayo del año en curso, en el Centro Vacacional IMSS "La Trinidad", Tlaxcala, comunico a usted que he designado al Ing. Florencio Polo Olvera, Jefe de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, adscrito a citada Coordinación, como Administrador del Contrato que resulte de este ejercicio, y al Ing. Fernando Ortega Rodríguez, Jefe del Área de Seguridad en el Trabajo, adscrito a la División antes referida, para participar en la Junta de Aclaraciones, Evaluación de Propuestas y demás actos que deriven del procedimiento de contratación del servicio en comento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


José David Méndez Santa Cruz
Titular de la Unidad

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADOQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
E INVERSIÓN

★ 05 ABR 2019 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ccp.

- Lic. Erika Rocha Vega.- Coordinadora Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (SICCC).
- Dr. Eduardo Robles Pérez.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Salud en el Trabajo.
- L.C. Yanira López Sáenz, Titular de la División de Contratos en la Dirección de Administración.
- Ing. Florencio Polo Olvera.- Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.
- Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.
- Ing. Fernando Ortega Rodríguez.- Jefe del Área de Seguridad en el Trabajo.

JDMSC/ERP/tpeto

Av. Paseo de la Reforma No. 476, 6o. Piso, Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10692 y 12166

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Lucy 11:00 AM
RECIBIDO
05 ABR. 2019
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS


2019
AÑO DEL CARRETERO DEL AVE
EMILIANO ZAPATA



1